

## **Edicto de publicación de sometimiento a consulta pública previa**

Este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la **CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES** en este municipio.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora de la **CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES** en este municipio, la siguiente

### **MEMORIA**

#### **a) Antecedentes:**

La celebración de matrimonios civiles tiene un impacto económico relevante en nuestro municipio, puesto que genera empleo directo e indirecto, dinamiza las empresas de servicios destinadas a estos eventos (peluquerías, estéticas, floristerías...) y activa el sector hotelero y de restauración.

#### **b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

Ante esta creciente realidad, el Excmo. Ayuntamiento de Nuevo Baztán consciente de la importancia de promocionar las ventajas de Nuevo Baztán como escenario natural y patrimonial para la celebración de matrimonios civiles, quiere regular las variadas circunstancias que rodean esta situación en nuestro municipio.

#### **c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

En este sentido, la regulación de la celebración de matrimonios civiles en el municipio de Nuevo Baztán responde a la necesidad de tener un documento con las distintas necesidades que se suelen demandar de competencia municipal, además de posicionar a Nuevo Baztán como escenario privilegiado sobre todo en su espacio monumental y patrimonial donde, además de sus virtudes naturales, se une el hecho de que el propio Consistorio apuesta por facilitar las sesiones fotográficas posteriores en nuestra ciudad.

#### **d) Objetivos de la ordenanza:**

- Definir el objeto de la Ordenanza, así como aquellas actividades que se excluyen de la regulación de la misma.

- Agrupar todas aquellas actuaciones que pueden ser demandadas para la celebración de matrimonios civiles que afectan a bienes y/o servicios de competencia municipal, estableciendo unas normas y sus medidas de seguridad.
- Establecer las tasas que se devengan como consecuencia de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y/o por la prestación de servicios administrativos de la competencia local, en los términos establecidos en las ordenanzas fiscales vigentes.
- Identificar las posibles infracciones, sus sanciones, la graduación de las mismas y el procedimiento a seguir.

**e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

Se entiende que, con este fin, el de regular el uso y salvaguardar el propio territorio, el Ayuntamiento Nuevo Baztán, de acuerdo con las competencias atribuidas a las entidades locales por la Constitución y por la Ley de Bases de Régimen Local, debe aprobar una Ordenanza municipal reguladora de la CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES en este municipio, entendiéndose que, en caso contrario, se estaría obviando la importancia de promocionar las ventajas de Nuevo Baztán como escenario natural y patrimonial a este efecto

Durante el plazo de los veinte días (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: [buzon@ayto-nuevobaztan.es](mailto:buzon@ayto-nuevobaztan.es)

En Nuevo Baztán a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa,